



SELLO CUARTO, VEINTE MA
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE
CIENTOS NOVENTA Y UNO.

La Villa de botana y Salas Capitulares de ella, el
seis y siete dias del mes de Enero de mil Setecientos y
noventa y un años se junto el Consejo Justicia y Regimiento de
ella como lo tienen de uso y costumbre, dese juntar para tratar
y conferir las cosas tocantes y pertenecientes al señorio de
ambas Magestades y virreynato de esta Villa y su Comuna es ha a been
los señores don Manuel Antonio Ruiz y Capitan de Armas
de los Reales Consejos Governador, Justicia Mayor y Capitan de
guerra desta Villa, y de los Cavalleros Capitulares que se
mandaron, Diputados y Sindico de su Comuna, el Comun y Junto a
cordaron siguiente

Remedio / Se hizo presente en este Ayuntamiento, y lo Interbenientes
de el Real Partido Diputados y Sindico de su Comuna
paxado, mil y quatrocientos y setenta y cinco reales y segun el
Partido apremio cada una, a quatrocientos y setenta y cinco reales y segun el
Censado que de el se a hecho, acordaron se venda cada Pan de
Dios y siete onzas a diez y seis marcos, pagandome por los Pa
naderos de use Comuna cada semana que saquen dicho Partido
a quatrocientos y setenta y cinco reales cada una.

En lo acordaron y firmaron los señores y de los Diputados lo que
Suplicaron, Con el. Procurador Sino. Damos fe

[Signature]

Don Alonso fern
Ramos
Don Pedro de S. Martin
Canovas
Juan Rodriguez Marin
Don Juan de Canovas
Muñoz
Carovas Recon
Don Roque Muñoz
Ramos

